



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2132_3: Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA EN LOS
CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS,
ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y
SALAS DE DESPIECE**

Código: AGA639_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2132_3: Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Analizar la documentación de acompañamiento de los animales que proporciona el operador del matadero, mediante el examen de los aspectos recogidos en la misma para comprobar si es conforme a la normativa relativa a controles oficiales en matadero.

- 1.1 Los certificados de movimiento de animales, los sanitarios y declaraciones de los facultativos responsables, los documentos de identificación, los de traslado asociados a programas nacionales de erradicación, la información de cadena alimentaria y el resto de documentación de acompañamiento relativa a las partidas de animales destinados a sacrificio se revisan, comprobando que ampara a todos los animales, está completa, dentro de los plazos establecidos y cumplimentada de acuerdo a la normativa relativa a sanidad animal.
- 1.2 La información de cadena alimentaria y el resto de información sanitaria aportada en la documentación de acompañamiento se analizan, comprobando los resultados de la evaluación de la misma realizada por el operador del matadero, con objeto de organizar las inspecciones "ante mortem" y "post mortem" y detectar posibles incumplimientos de la normativa relativa a controles oficiales que conlleven restricciones en el sacrificio, como la procedencia de animales de zonas sujetas a prohibición de movimiento, de rebaños no oficialmente indemnes de tuberculosis o brucelosis, entre otras, o el incumplimiento de las normas sobre uso de medicamentos veterinarios.
- 1.3 La documentación, información e incidencias se registran diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios.

2. Controlar las condiciones del transporte y descarga de animales, mediante observación directa para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa de sanidad y bienestar animal.

- 2.1 El control de las condiciones del transporte se programa, con una frecuencia acorde al volumen de trabajo previsto, especies, origen de los animales, entre otros, para cumplir los objetivos de control sanitario.
- 2.2 Las condiciones estructurales del vehículo de transporte, el manejo por parte de los operarios, la documentación del transporte, la densidad de carga y el estado de los animales transportados se comprueban en los vehículos previamente programados que están esperando a descargarse o que se están descargando en los establos, verificando el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de los animales durante el transporte.
- 2.3 La descarga de animales en la zona y en las instalaciones destinadas a tal fin se observa, comprobándose que se realiza lo antes posible y que no se causan lesiones y sufrimiento a los animales y garantizando su seguridad durante la misma.
- 2.4 Los animales descargados se observan, comprobando que son aptos para el transporte, no presentando lesiones, problemas fisiológicos o

procesos patológicos, en particular si son incapaces de moverse, presentan una herida abierta grave o prolapso, se trata de hembras preñadas que hayan superado el noventa por ciento del tiempo de gestación, de hembras que hayan parido la semana anterior o de mamíferos recién nacidos sin cicatrización del ombligo.

- 2.5 La conducción de los animales hasta los corrales se observa, comprobando que se cumple la normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los animales en la descarga y estabulación.
- 2.6 Los vehículos y jaulas de transporte de animales se examinan, verificando que quedan vacíos, limpios y desinfectados previamente a su salida de las instalaciones del matadero, en el caso que este disponga de centro de limpieza y desinfección.
- 2.7 La documentación, información e incidencias detectadas se registran diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios en matadero.
- 2.8 Las condiciones del transporte y descarga de animales se controlan, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.

3. Controlar las condiciones de estabulación y manejo de animales, mediante observación directa para comprobar que se cumple la normativa relativa a bienestar animal.

- 3.1 Los establos vacíos se revisan diariamente, comprobando que están en condiciones de limpieza, ventilación, iluminación, secos y provistos de cama.
- 3.2 Los establos que albergan animales se observan diariamente, comprobando que disponen de agua limpia para beber y alimento, en caso necesario, así como espacio suficiente para levantarse, acostarse y darse la vuelta, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 3.3 El tiempo de estabulación de los animales se comprueba, verificando que se da prioridad al sacrificio de animales no destetados, animales lecheros en período de lactación, hembras que hayan parido durante el trayecto y animales entregados en contenedores y que no se supera el tiempo de espera previsto por la normativa relativa a bienestar animal en ninguno de los casos.
- 3.4 Las condiciones de alojamiento de los animales sospechosos de padecer alguna enfermedad y de aquellos susceptibles de lesionarse entre sí se comprueban, mediante observación, asegurándose que están separados a fin de evitar la difusión de enfermedades, situaciones de agitación, estrés o agresión y facilitar la inspección "ante mortem", utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en

los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.

- 3.5 Las condiciones de manejo de los animales se comprueban, mediante observación, verificando que no se causa a los animales ningún dolor, angustia o sufrimiento evitables, en particular que no se golpea o da puntapiés a los animales; no se les presionan partes sensibles del cuerpo; no se les levanta cogiéndolos por la cabeza, orejas, cuernos, patas (salvo en el caso de aves de corral y lagomorfos), cola o lana; no se utilizan instrumentos puntiagudos; no se les retuerce, aplasta o rompe el rabo o se les agarra por los ojos, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 3.6 La documentación, información e incidencias detectadas se registran diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios oficiales en matadero.
- 3.7 Las condiciones de estabulación y manejo de animales se controlan, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.

4. Verificar el control de identidad de los animales y partidas de animales presentes en el matadero, mediante observación directa para comprobar que coincide con la información recogida en la documentación de acompañamiento de los animales.

- 4.1 Los animales sujetos a sistemas de identificación individual (bovinos, equinos y ovinos y caprinos mayores de doce meses) se examinan, comprobando la inexistencia de animales sin crotal, marca electrónica, bolo ruminal o transpondedor inyectable y su correspondencia con las recogidas en la documentación de acompañamiento, verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 4.2 Los animales sujetos a sistemas de identificación colectiva (porcinos, ovinos y caprinos menores de doce meses) se examinan, comprobando la presencia de crotales o tatuajes y su correspondencia con las recogidas en la documentación de acompañamiento y verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos, utilizando para ello el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 4.3 Los dispositivos que transportan aves y conejos se examinan, comprobando la existencia de un precinto de identificación y su

correspondencia con lo recogido en la documentación de acompañamiento y verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los animales.

- 4.4 La documentación, información e incidencias detectadas se registran diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios en matadero.
- 4.5 El control de identidad de los animales y partidas se verifican, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.

5. Preseleccionar, mediante examen visual y control documental, los animales con posibles anomalías en lo que respecta a requisitos de salud humana, salud animal y bienestar animal para la posterior inspección "ante mortem" por parte del facultativo responsable de los controles sanitarios.

- 5.1 El estado de limpieza de los animales se inspecciona, visualmente en los establos para comprobar que el operador del matadero garantiza que no se presentan animales sucios para el sacrificio.
- 5.2 Los animales se inspeccionan, visualmente y, en caso de sospecha de enfermedad, mediante la toma de temperatura corporal; comprobando si presentan síntomas de enfermedades, signos de sufrimiento que requieran su sacrificio inmediato o signos de sospecha de utilización de sustancias prohibidas o no autorizadas, de uso indebido de medicamentos veterinarios o de existencia de residuos químicos o contaminantes, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 5.3 Las anomalías o sospechas de su existencia, en los animales vivos se comunican inmediatamente, a través de los canales internos definidos para que mediante examen de los animales se efectúe la inspección "ante mortem".
- 5.4 Los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia se identifican, mediante el marcado de los animales y del establo para conocimiento de los empleados del matadero, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 5.5 La documentación, información e incidencias detectadas se registran diariamente, de forma manual o digital, para que puedan ser supervisadas posteriormente.
- 5.6 Los animales se examinan, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de

protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.

6. Supervisar "ante mortem" los animales, mediante examen visual y control documental, que ya han sido sometidos a una inspección previa por el facultativo responsable del control oficial en la explotación de procedencia.

- 6.1 El estado de limpieza de los animales se inspecciona, visualmente en los establos para comprobar que el operador del matadero garantiza que no se presentan animales sucios para el sacrificio.
- 6.2 Los animales se inspeccionan, visualmente y en caso de sospecha de enfermedad, mediante la toma de temperatura corporal; comprobando si presentan síntomas de enfermedades, signos de sufrimiento que requieran su sacrificio inmediato o signos de sospecha de tratamiento con sustancias prohibidas o no autorizadas o de incumplimientos en el uso de medicamentos veterinarios, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 6.3 Las anomalías, o sospechas de su existencia, en los animales vivos se comunican inmediatamente, a través de los canales internos definidos para que mediante examen de los animales se efectúe la inspección "ante mortem".
- 6.4 Los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia se identifican, mediante el marcado de los animales y del establo para conocimiento de los empleados del matadero, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 6.5 La información relativa a los animales que son aptos para el sacrificio, tras un resultado favorable durante la inspección "ante mortem" se comunica, por escrito al operador del matadero.
- 6.6 La documentación, información e incidencias detectadas se registran diariamente, de forma manual o digital, para que puedan ser supervisadas posteriormente.
- 6.7 Los animales se examinan, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.

7. Detectar situaciones en las que el equilibrio físico y emocional de las personas que realizan las operaciones de descarga, estabulación y conducción de los animales se vea alterado, pudiendo generar comportamientos lesivos u ofensivos hacia ellos mismos o que impliquen el incumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria y de bienestar animal.

- 7.1 La disposición actitudinal hacia el trabajo se comprueba, garantizando que se sustenta en actitudes de necesidad alimenticia de la población y de bienestar animal, entre otras, evitando comportamientos producto de disonancias emocionales (ausencia de empatía, agresividad, consumo de tóxicos, entre otros).
- 7.2 Los procedimientos de descarga, estabulación y conducción de los animales se garantizan, comprobando la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables (animales con signos de desnutrición, heridas o fracturas, síntomas de estrés, entre otras), verificando que no ocasionan problemas comportamentales.
- 7.3 Las creencias religiosas y culturales (Cashrut o Kosher, Halal - Dhabihah, entre otras) se respetan, garantizando la integridad de la persona y de los animales, y comunicándose a la autoridad administrativa y religiosa, cuando sea necesario.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2132_3: Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Industrias cárnicas

- Organización de la industria cárnica, métodos de producción y normas del comercio internacional para alimentos y la tecnología relativa al sacrificio y al despiece. Métodos y procedimientos de sacrificio, inspección, preparación, embalaje, envasado y transporte de la carne fresca. Tareas administrativas. Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas. Fraudes.

2. Higiene de las explotaciones ganaderas de especies de abastos o productoras de animales destinados a matadero y su relación con la seguridad alimentaria

- Organización de la industria agraria y métodos de producción de animales. Requisitos medioambientales de las explotaciones ganaderas. Higiene e inspección sanitaria. Normas de higiene aplicables a la producción primaria. Buenas prácticas de cría de ganado. Enfermedades de los animales: zoonosis por virus, bacterias y parásitos. Seguimiento de las enfermedades: uso de medicamentos veterinarios y vacunas, ensayos para la detección de residuos. Bienestar de los animales en la explotación y durante el transporte. Normas de comercio internacional de animales vivos. Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas. Inquietudes de los consumidores y control de la calidad. Normativa relativa a controles oficiales en mataderos. Normativa de sanidad animal. Normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los

animales en la descarga y estabulación, protección de los animales durante el transporte y protección de los animales en el sacrificio. Normativa relativa a higiene y control sanitario en mataderos y salas de manipulación de caza. Normativa sobre identificación de animales. Prevención de riesgos laborales en la inspección "ante mortem" de animales.

3. Transporte de animales

- Condiciones generales aplicables al transporte de animales. Requisitos para la autorización de transportistas. Medios de transporte: requisitos de limpieza y desinfección de vehículos, medios de transporte y equipamiento. Aptitud para el transporte. Buenas prácticas durante el transporte. Tipos de viaje: requisitos para los viajes largos. Bienestar de los animales durante el transporte. Certificados de movimiento de animales. Normativa relativa a controles oficiales en mataderos. Normativa de sanidad animal. Normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los animales en la descarga y estabulación, protección de los animales durante el transporte y protección de los animales en el sacrificio. Normativa relativa a higiene y control sanitario en mataderos y salas de manipulación de caza. Normativa sobre identificación de animales. Prevención de riesgos laborales en la inspección del transporte de animales.

4. Sistemas de identificación animal y documentación de acompañamiento de animales destinados al sacrificio

- Sistemas de identificación animal. Información de la cadena alimentaria. Documentación de acompañamiento de animales para el sacrificio y de animales de caza silvestre y de cría. Normativa relativa a controles oficiales en mataderos. Normativa de sanidad animal. Normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los animales en la descarga y estabulación, protección de los animales durante el transporte y protección de los animales en el sacrificio. Normativa relativa a higiene y control sanitario en mataderos y salas de manipulación de caza. Normativa sobre identificación de animales. Prevención de riesgos laborales en la identificación de animales. Sistemas de registro de la documentación de acompañamiento de animales: registros manuales y digitales.

5. Control de las condiciones de descarga y estabulación de los animales destinados a sacrificio

- Transporte y bienestar animal. Requisitos de limpieza y desinfección de vehículos y medios de transporte. Criterios de bienestar animal y de higiene en la descarga y conducción de animales. Requisitos higiénico-sanitarios y de bienestar animal en la estabulación. Valoración del estado de limpieza de animales. Registro de la información recogida y de incidencias. Normativa relativa a controles oficiales en mataderos. Normativa de sanidad animal. Normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los animales en la descarga y estabulación, protección de los animales durante el transporte y protección de los animales en el sacrificio. Normativa relativa a higiene y control sanitario en mataderos y salas de manipulación de caza. Normativa sobre identificación de animales. Prevención de riesgos laborales en el control de las condiciones de descarga y estabulación de los animales destinados a sacrificio.

6. Fisiología de las especies de ungulados domésticos, aves, lagomorfos y caza de cría sacrificados en mataderos y estudio de sus enfermedades

- Fisiología. Comportamiento animal. Fisiología del sistema: locomotor, respiratorio, digestivo, circulatorio, reproductor, urinario, nervioso y órganos sensoriales, linfático, endocrino e inmunitario. Fisiología de la piel. Microbiología y patología general. Enfermedades infecciosas de origen bacteriano, vírico, parasitario, toxicológico y congénito. Principales zoonosis. Patología del sistema: locomotor, sistema respiratorio, digestivo, circulatorio, reproductor, urinario, sistema nervioso y órganos sensoriales, linfático, endocrino e inmunitario. Signos. Patología de la piel. Signos.

7. Funciones del auxiliar oficial en la inspección "ante mortem"

- Procedimientos de inspección "ante mortem" en animales destinados a sacrificio. Signos relacionados con el uso de residuos observables en el animal vivo. Identificación y aislamiento de animales enfermos y sospechosos. Medidas de protección individual y colectiva ante enfermedades zoonóticas. Programación y organización del trabajo de inspección "ante mortem". Sistemática para el control de la documentación de acompañamiento de animales y de las condiciones de transporte, descarga, conducción y estabulación de animales. Actuaciones como consecuencia de los controles. Procedimiento para el registro y archivo de resultados de la inspección "ante mortem" e incidencias. Normativa relativa a controles oficiales en mataderos. Normativa de sanidad animal. Normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los animales en la descarga y estabulación, protección de los animales durante el transporte y protección de los animales en el sacrificio. Normativa relativa a higiene y control sanitario en mataderos y salas de manipulación de caza. Normativa sobre identificación de animales. Prevención de riesgos laborales en la inspección "ante mortem" de animales.

8. Variables psicológicas y físicas en las personas que realizan las operaciones de descarga, estabulación y conducción de los animales

- Disfunciones psicológicas y psiquiátricas. Repercusión en el ámbito social (laboral, familiar, seguridad, cultura e identidad, inclusión social, entre otros). Creencias religiosas y culturales.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo multidisciplinar.
- Demostrar interés y preocupación por el bienestar de los animales.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.

- Confidencialidad en la actividad inspectora.
- Mostrar una actitud rigurosa, imparcial y respetuosa con el personal del establecimiento inspeccionado.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC2132_3: Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Analizar la documentación y verificar la identidad de los animales**

2. Garantizar de las condiciones del transporte de animales, descarga, estabulación y manejo de los mismos

3. Preseleccionar y supervisar "ante mortem"

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en el análisis de la documentación y verificación de la identidad</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de toda la documentación de acompañamiento relativa a los animales destinados a sacrificio.- Análisis de la información de cadena alimentaria y sanitaria.- Comprobación de la inexistencia de animales sin crotal, marca electrónica, bolo ruminal o transpondedor inyectable en animales sujetos a sistemas de identificación individual.- Comprobación de la presencia de crotales o tatuajes en animales sujetos a sistemas de identificación colectiva, verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos.- Comprobación de la existencia de un precinto de identificación en los dispositivos que transportan aves y conejos.

	<ul style="list-style-type: none">- Registro diario de la documentación, información e incidencias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Destreza en la garantía de las condiciones del transporte de animales, descarga, estabulación y manejo de los mismos</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Programación de las condiciones del transporte.- Comprobación del estado de los animales transportados, condiciones estructurales del vehículo, manejo por parte de los operarios y documentación del transporte.- Observación de la descarga de animales en las instalaciones destinadas a tal fin, comprobando que no presentan lesiones, problemas fisiológicos o procesos patológicos, hembras preñadas que hayan superado el noventa por ciento del tiempo de gestación, de hembras que hayan parido la semana anterior o de mamíferos recién nacidos sin cicatrización del ombligo.- Comprobación del bienestar animal relativo al manejo de los animales en la descarga y estabulación.- Verificación de que quedan vacíos, limpios y desinfectados los vehículos y jaulas de transporte animal.- Cumplimiento de las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI.- Comprobación estado de los establos vacíos (ventilación, limpieza, iluminación).- Comprobación estado de los establos que albergan animales (agua limpia, alimentación).- Separación de los animales que pueden lesionarse.- Verificación de que a los animales no se les causa ningún daño durante el manejo de los animales.- Registro diario de la documentación, información e incidencias detectadas.- Comprobación de la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables.- Respeto a las creencias religiosas y culturales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Eficiencia en la preselección y supervisión del "ante mortem"</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Visualización del estado de limpieza de los animales en los establos.- Visualización de los animales y si se sospecha de enfermedad mediante la toma de temperatura corporal y si hay signos de sufrimiento que requiera de un sacrificio inmediato.

	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y marcación de los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia.- Registro diario de la documentación, información e incidencias detectadas.- Cumplimiento de las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4	<p><i>Para analizar la documentación y verificar la identidad de los animales, revisa toda la documentación de acompañamiento relativa a los animales destinados a sacrificio. Analiza la información de cadena alimentaria y sanitaria. Comprueba inexistencia de animales sin crotal, marca electrónica, bolo ruminal o transpondedor inyectable en animales sujetos a sistemas de identificación individual. Comprueba la presencia de crotales o tatuajes en animales sujetos a sistemas de identificación colectiva, verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos. Comprueba la existencia de un precinto de identificación en los dispositivos que transportan aves y conejos. Registra diariamente la documentación, información e incidencias.</i></p>
3	<p><i>Para analizar la documentación y verificar la identidad de los animales, revisa toda la documentación de acompañamiento relativa a los animales destinados a sacrificio. Analiza la información de cadena alimentaria y sanitaria. Comprueba inexistencia de animales sin crotal, marca electrónica, bolo ruminal o transpondedor inyectable en animales sujetos a sistemas de identificación individual. Comprueba la presencia de crotales o tatuajes en animales sujetos a sistemas de identificación colectiva, verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos. Comprueba la existencia de un precinto de identificación en los dispositivos que transportan aves y conejos. Registra diariamente la documentación, información e incidencias, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para analizar la documentación y verificar la identidad de los animales, revisa toda la documentación de acompañamiento relativa a los animales destinados a sacrificio. Analiza la información de cadena alimentaria y sanitaria. Comprueba inexistencia de animales sin crotal, marca electrónica, bolo ruminal o transpondedor inyectable en animales sujetos a sistemas de identificación individual. Comprueba la presencia de crotales o tatuajes en animales sujetos a sistemas de identificación colectiva, verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos. Comprueba la</i></p>

	<i>existencia de un recinto de identificación en los dispositivos que transportan aves y conejos. Registra diariamente la documentación, información e incidencias, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>Analiza la documentación y verifica la identidad de los animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para garantizar las condiciones del transporte de animales, descarga, estabulación y manejo de los mismos, programa las condiciones del transporte. Comprueba el estado de los animales transportados, condiciones estructurales del vehículo, manejo por parte de los operarios y documentación del transporte. Observa la descarga de animales en las instalaciones destinadas a tal fin, comprobando que no presentan lesiones, problemas fisiológicos o procesos patológicos, hembras preñadas que hayan superado el noventa por ciento del tiempo de gestación, de hembras que hayan parido la semana anterior o de mamíferos recién nacidos sin cicatrización del ombligo. Comprueba el bienestar animal relativo al manejo de los animales en la descarga y estabulación. Verifica que quedan vacíos, limpios y desinfectados los vehículos y jaulas de transporte animal. Cumplimenta las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI. Comprueba estado de los establos vacíos (ventilación, limpieza, iluminación). Comprueba estado de los establos que albergan animales (agua limpia, alimentación). Separa los animales que pueden lesionarse. Verifica de que a los animales no se les causa ningún daño durante el manejo de los animales. Registra diariamente la documentación, información e incidencias detectadas. Comprueba de la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables. Respeta a las creencias religiosas y culturales.</i>
3	<i>Para garantizar las condiciones del transporte de animales, descarga, estabulación y manejo de los mismos, programa las condiciones del transporte. Comprueba el estado de los animales transportados, condiciones estructurales del vehículo, manejo por parte de los operarios y documentación del transporte. Observa la descarga de animales en las instalaciones destinadas a tal fin, comprobando que no presentan lesiones, problemas fisiológicos o procesos patológicos, hembras preñadas que hayan superado el noventa por ciento del tiempo de gestación, de hembras que hayan parido la semana anterior o de mamíferos recién nacidos sin cicatrización del ombligo. Comprueba el bienestar animal relativo al manejo de los animales en la descarga y estabulación. Verifica que quedan vacíos, limpios y desinfectados los vehículos y jaulas de transporte animal. Cumplimenta las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI. Comprueba estado de los establos vacíos (ventilación, limpieza, iluminación). Comprueba estado de los establos que albergan animales (agua limpia, alimentación). Separa los animales que pueden lesionarse. Verifica de que a los animales no se les causa ningún daño durante el manejo de los animales. Registra diariamente la documentación, información e incidencias detectadas. Comprueba de la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables. Respeta a las creencias religiosas y culturales, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para garantizar las condiciones del transporte de animales, descarga, estabulación y manejo de los mismos, programa las condiciones del transporte. Comprueba el estado de los animales</i>

	<p><i>transportados, condiciones estructurales del vehículo, manejo por parte de los operarios y documentación del transporte. Observa la descarga de animales en las instalaciones destinadas a tal fin, comprobando que no presentan lesiones, problemas fisiológicos o procesos patológicos, hembras preñadas que hayan superado el noventa por ciento del tiempo de gestación, de hembras que hayan parido la semana anterior o de mamíferos recién nacidos sin cicatrización del ombligo. Comprueba el bienestar animal relativo al manejo de los animales en la descarga y estabulación. Verifica que quedan vacíos, limpios y desinfectados los vehículos y jaulas de transporte animal. Cumple las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI. Comprueba estado de los establos vacíos (ventilación, limpieza, iluminación). Comprueba estado de los establos que albergan animales (agua limpia, alimentación). Separa los animales que pueden lesionarse. Verifica de que a los animales no se les causa ningún daño durante el manejo de los animales. Registra diariamente la documentación, información e incidencias detectadas. Comprueba de la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables. Respeta a las creencias religiosas y culturales, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No garantizar las condiciones del transporte de animales, descarga, estabulación y manejo de los mismos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>Para preseleccionar y supervisar "ante mortem", visualiza el estado de limpieza de los animales en los establos. Visualiza los animales, si se sospecha de enfermedad mediante la toma de temperatura corporal y si hay signos de sufrimiento que requiera de un sacrificio inmediato. Identifica y marca los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia. Registra diariamente la documentación, información e incidencias detectadas. Cumple las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI.</i></p>
3	<p><i>Para preseleccionar y supervisar "ante mortem", visualiza el estado de limpieza de los animales en los establos. Visualiza los animales, si se sospecha de enfermedad mediante la toma de temperatura corporal y si hay signos de sufrimiento que requiera de un sacrificio inmediato. Identifica y marca los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia. Registra diariamente la documentación, información e incidencias detectadas. Cumple las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para preseleccionar y supervisar "ante mortem", visualiza el estado de limpieza de los animales en los establos. Visualiza los animales, si se sospecha de enfermedad mediante la toma de temperatura corporal y si hay signos de sufrimiento que requiera de un sacrificio inmediato. Identifica y marca los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia. Registra diariamente la documentación, información e incidencias detectadas. Cumple las normas de higiene personal y bioseguridad, utilización de EPI, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No preselecciona ni supervisa "ante mortem".</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

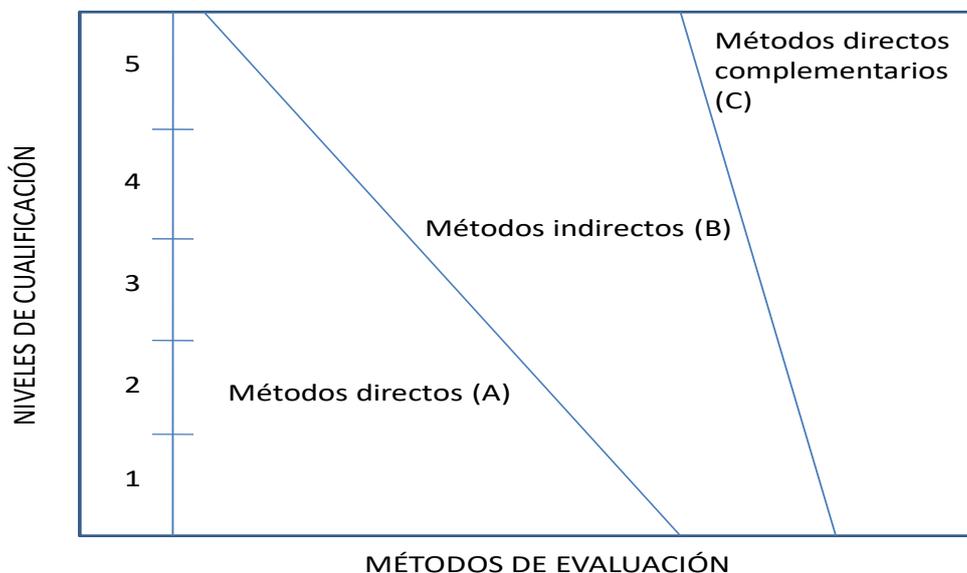
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en

cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el

cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.